

RESOLUCION No. 111

2 de mayo de 2024

“Por la cual se crean unos rubros presupuestales y se realizan unos traslados de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la Vigencia Fiscal 2024.”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 111 de 1996, el Decreto distrital 1702 y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena De Indias, como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del Presupuesto regule lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución del presupuesto.

Que La Personería Distrital de Cartagena de Indias a través de la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2024 por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos y de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 15.591.307.424,00)**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No.134 de 12 de diciembre de 2023 y el Decreto Distrital No.1702 de 18 de diciembre de 2023, determinó los códigos, los rubros y los valores de cada uno estos.

Que el artículo 76 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS" del Decreto Distrital No.1702 de 18 de diciembre de 2023 estipula que: "Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gastos" (...) "En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas (...)"

Que, revisando los rubros del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2024, no se crearon los siguientes rubros presupuestales los cuales son necesario para el buen desarrollo de la entidad:

Código	Rubro
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del estado
2.1.1.01.03.083	Auxilio de Movilización
2.1.1.01.03.107	Auxilio Salud Visual
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos
2.1.2.02.02.006.03	Operador Logístico
2.1.3.04.05.001	Membresías

Que en el presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2024, se hace necesario realizar unos contras créditos y créditos dejando la claridad que el traslado presupuestal no afecta el valor global del presupuesto de la vigencia.

Que el Profesional Especializado, de la Dirección administrativa y financiera de la entidad, expidió certificación que expresa que los rubros a contra acreditar están libre de afectación.

Que en mérito de todo lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Presupuesto de Gastos de la Personería Distrital de Cartagena De Indias para la vigencia 2024, los siguientes rubros:

Creación De Rubros Presupuestales

Código	Rubro
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del estado

RESOLUCION No. 111

2 de mayo de 2024

“Por la cual se crean unos rubros presupuestales y se realizan unos traslados de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la Vigencia Fiscal 2024.”

2.1.1.01.03.083	Auxilio de Movilización
2.1.1.01.03.107	Auxilio Salud Visual
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos
2.1.2.02.02.006.03	Operador Logístico
2.1.3.04.05.001	Membresías

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracréditese en el Presupuesto de Gastos de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, de la vigencia 2024, la suma de Ciento Noventa y Siete Millones Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos Mcte. (\$197.016.667.00) así:

Contra crédito		
Código	Rubro	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$58.666.667.00
2.1.2.02.02.009.03	Bienestar Social	\$138.350.000.00
Total, Contra crédito		\$197.016.667,00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, la suma de Ciento Noventa y Siete Millones Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos Mcte. (\$197.016.667.00) de la vigencia 2024, así:

Créditos		
Código	Rubro	Valor
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del estado	\$5.850.000,00
2.1.1.01.03.083	Auxilio de Movilización	\$81.000.000,00
2.1.1.01.03.107	Auxilio Salud Visual	\$32.500.000,00
2.1.1.01.03.111	Auxilios Educativos	\$19.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	Operador Logístico	\$35.000.000,00
2.1.3.04.05.001	Membresías	\$8.666.667,00
2.1.2.02.02.009.02	Capacitación	\$15.000.000,00
Total, Crédito		\$197.016.667,00

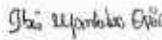
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024.


ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena De indias

Revisó:  Nelson Navarro Rangel - Asesor Despacho

Revisó:  Ibis Luz Montalvo Ospino - Directora Administrativa y Financiera

Proyecto:  Lilian P. Ocampo Castañeda - Profesional Especializado



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION

EL JEFE DE OFICINA PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que el valor de contra crédito que se realiza al rubro presupuestal relacionado en la presente, se encuentran libres de afectación presupuestal y libre de compromisos y su saldo es suficiente para atender la presente reducción para acreditar a otro rubro presupuestal.

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor de Reducción
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	58.666.667,00
2.1.2.02.02.009.03	Bienestar Social	138.350.000,00
Total Contra Créditos		\$ 197.016.667,00

Para Constancia se expide la presente el 2 de mayo de 2024.

Atentamente

LILIANA OCAMPO CASTAÑEDA
Profesional Especializado-Presupuesto